

APORTACION DE OTROS ENTES: No se prevé.

PLAN DE ACCION: Se prevén los siguientes:

Subvención nominativa directa a la entidad prestadora del servicio.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION:

Seguimiento y evaluación: Elaboración por la entidad beneficiaria de una Memoria final, comprensiva del coste del servicio, evolución pasajeros, y otros extremos a determinar en el Acuerdo de concesión o Convenio regulador.

LINEA DE SUBVENCION 2º.-

OBJETIVO ESTRATEGICO: Posibilitar la inserción publicitaria institucional en los vehículos, así como de coadyuvar a la conservación y mantenimiento de los vehículos de auto-taxis, como servicio público que son.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía y Hacienda (aspectos económicos en exclusiva). Dirección General de Economía. La competencia y titularidad de la prestación del servicio es la Consejería de Medio Ambiente.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Economía.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: los beneficiarios últimos son los titulares de las licencias de auto-taxis. Entidad colaboradora: Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Finalidad primordial de posibilitar la inserción publicitaria institucional así como de coadyuvar a la conservación y mantenimiento de los vehículos de auto-taxis. El transporte público de viajeros es una de las competencias que los municipios ejercerán en todo caso tal y como previene el artículo 25.2 apartado II) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, estando obligada esta Administración a su fomento, intervención administrativa y regulación.

También ostenta la Ciudad competencias sobre promoción del turismo en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 21.1. 16^a de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUACION: Anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014: 50.000,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02/43900/47001

APORTACION DE OTROS ENTES: No se prevé.

PLAN DE ACCION: Se prevén los siguientes:

Subvención nominativa directa a la Asociación de Autónomos del Taxi, como entidad colaboradora de los beneficiarios últimos, los titulares de las licencias.

Mecanismo regulador: Convenio de Colaboración.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION:

Seguimiento y evaluación: Elaboración por la entidad beneficiaria de una Memoria final, con extremos a determinar en el Convenio de concesión.

LINEA DE SUBVENCION 2º.-

OBJETIVO ESTRATEGICO: La Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 29 de diciembre de 1995, acordó subvencionar a la Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla con la cantidad de seis millones de pesetas anuales, por un período de 20 años.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía y Hacienda (aspectos económicos en exclusiva). Dirección General de Economía. La competencia y titularidad de la prestación del servicio es la Consejería de Medio Ambiente.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Economía.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: los beneficiarios últimos son los titulares de las licencias de auto-taxis. Entidad colaboradora: Asociación de Autónomos del Taxi de Melilla.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Cumplimiento Acuerdo Pleno año 1995.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUACION: Anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014: 36.060,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02/43900/47000

APORTACION DE OTROS ENTES: No se prevé.

PLAN DE ACCION: Se prevén los siguientes: